



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**8 DE SETIEMBRE**  
**"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"**  
**LEY N° 23586**  
**ALCALDIA**

ACUERDO N° 026-2015-MPP

Pisco, 20 de marzo del 2015.

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2015, tratado como Segundo punto de la Orden del Día, referido al Informe N° 136-2015-MPP-GPP, de fecha 16 de marzo del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre diversos apoyos económicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado en el Informe N° 130-2015-MPP-GPP, de fecha 06 de marzo del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal que incluye los apoyos económicos;

Que, del Expediente Administrativo materia de análisis se desprende de que en el presupuesto institucional para el año 2015 no se ha considerado la atención de apoyos sociales considerados como prioridad para la comunidad que se encuentra en extrema pobreza y no pueden solventar sus gastos de salud;

Que, sometido este punto a debate del pleno, el Alcalde sugirió que era necesario ampliar este monto de s/. 5,000.00 nuevos soles, pues existen múltiples pedidos de apoyo económicos y de salud por atender, pedido que es respaldado por los Regidores para que sea mayor el monto que se apruebe y sirva para atender a más personas;

Que, a mérito del Informe N° 130-2015-MPP-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de s/. 5,000.00 (Cinco mil nuevos soles), del Rubro de Impuestos Municipales – Fuente de Recursos Propios, Partida N° 251199 Subvenciones Financieras a Personas Naturales, del cual se atenderán las solicitudes de apoyos económicos y de salud que se escoltan (solicitudes de apoyo);

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación Presupuestal por la suma de s/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), con proyección a que este monto sea mayor de acuerdo a las necesidades de la población pisqueña.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a las dependencias que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
  
Sr. Tomás V. Ardita Crisóstomo  
ALCALDE